



ANEXO I

CONVENIO MARCO DE CO-TUTELA DE TESIS DOCTORALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD
..... PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE CO-TUTELA

a de.....de 202.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. [Nombre del Rector o representante legal], en su calidad de representante legal y Rector de [nombre de la institución], institución de educación superior reconocida mediante [norma o acuerdo de nombramiento], con domicilio legal en [dirección completa del domicilio de la institución],

DE OTRA PARTE, D. Luis Gómez Fernández, Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid (NIF: Q2818015F), en adelante UPM, con domicilio en Madrid, Calle Ramiro de Maeztu 7, (en adelante UPM), en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación otorgada por el Rector Magnífico de la UPM con fecha 22 de enero de 2025.

OBJETIVOS

Es objetivo común a ambas instituciones el fomento y desarrollo de la cooperación científica en el marco de la co-tutela de tesis doctorales, que conlleva la movilidad de los doctorandos/as entre las respectivas instituciones y la colaboración entre investigadores que desarrollan líneas de investigación complementarias o conjuntas. La co-tutela de tesis doctorales supone la realización de los trabajos de investigación bajo la supervisión, el control y la orientación científica por parte de un Tutor/Director nombrado por cada una de las universidades participantes. El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los términos en que se desarrollarán las actividades de los doctorandos en régimen de co-tutela y el reconocimiento de las mismas por parte de ambas instituciones. De acuerdo con este interés común las dos partes.

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio marco de co-tutela entre ambas universidades, que se refiere al desarrollo de tesis doctorales en las materias científicas siguientes:.....

.....
Ambas universidades han venido desarrollando actividades conjuntas de colaboración científica e intercambio que son el antecedente a este acuerdo. Los programas de doctorado vinculados a dichas actividades, y a los que adscribirán los alumnos que realicen su tesis en régimen de co-tutela son los siguientes:



POLITÉCNICA

Por parte de la UPM:

Programa de Doctorado en.....

Programa de Doctorado en.....

Y por parte de [la otra Universidad]:

Programa de Doctorado en.....

Programa de Doctorado en.....

Los alumnos que dichos programas que quieran realizar una tesis en régimen de co-tutela, han de cumplir los siguientes requisitos académicos y pautas administrativas:

Artículo 1 – Aplicación de la legislación nacional y de las normas de las instituciones

Lo estipulado en este convenio no puede contravenir a la legislación nacional o la normativa institucional relativa a los estudios de doctorado y a la obtención del título de doctor en ninguno de los dos países. Todas las partes se comprometen a actuar conforme a la normativa vigente en ambas instituciones y a resolver por mutuo acuerdo cualquier dificultad que pudiese derivarse de la interpretación de las normativas mencionadas.

El doctorando/a debe cumplir todos los requisitos establecidos en cada una de las instituciones en relación al acceso y admisión a los programas de doctorado, su progreso y evaluación.

Artículo 2 – Reciprocidad

La co-tutela de tesis se registrará por los términos generales indicados en este Convenio y asumiendo el principio de reciprocidad, en virtud del cual cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral a partir de una defensa única. Las dos universidades firmantes se comprometen a expedir el título de doctor, según el procedimiento establecido en su propia normativa y legislación aplicable, incluyendo en el anverso de dicho título la diligencia “Tesis en régimen de co-tutela con la Universidad [nombre de la otra universidad]”.

Artículo 3 – Directores de la tesis doctoral

Los Programas de Doctorado participantes, cuando soliciten realizar una tesis en régimen de co-tutela, propondrán los directores de cada universidad. Ambos directores se responsabilizan de la dirección y supervisión del trabajo de tesis hasta su finalización, atendiendo a la normativa vigente en sus respectivas universidades, y apoyándose mutuamente en sus obligaciones como directores. Los directores se consultarán regularmente sobre el progreso del trabajo del doctorando/a. El doctorando/a deberá informar semestralmente a sus directores sobre las actividades desarrolladas en cada universidad.

Si alguno de los directores de tesis cesara como tal, sería reemplazado por otro director de tesis de su universidad, según su propia normativa. Cualquier cambio de este tipo debe notificarse a la otra universidad y al doctorando/a en tiempo y forma. Si esta notificación no se efectuase o no fuese aprobada, la realización de la tesis en régimen de co-tutela finalizaría automáticamente. En tal caso, se garantizará que el doctorando/a pueda finalizar su doctorado en la institución a la que pertenezca el otro director.



POLITÉCNICA

Artículo 4 – Intercambio de información

Las dos universidades intercambiarán a través de los dos directores toda la información y documentación necesarias para la codirección de la tesis doctoral, su preparación y defensa conforme a las legislaciones y normas de cada uno de los países e instituciones.

Artículo 5 – Matrícula y precios públicos

Durante el desarrollo del trabajo de investigación de esta tesis en régimen de co-tutela, el doctorando/a estará matriculado en ambas universidades; sin embargo, solo abonará los precios públicos correspondientes en aquella de la que provenga, estando exento de los correspondientes en la otra universidad.

Artículo 6 – Duración de los estudios de doctorado, actividades y distribución de los periodos de trabajo en cada universidad

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro cursos académicos a tiempo completo, prorrogable por un tiempo adicional máximo de un año, siempre que lo permita la normativa de ambas instituciones, y a contar desde la primera admisión del doctorando/a al programa de doctorado. Con carácter general la dedicación a la tesis doctoral en co-tutela será en régimen de tiempo completo. No obstante, se podría acordar una dedicación a tiempo parcial y mayor duración temporal, si lo permitiera la normativa de ambas instituciones y se justificara adecuadamente. El doctorando/a y sus directores acordarán cómo se repartirá el tiempo de trabajo entre las dos instituciones, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la investigación y las circunstancias del doctorando/a.

Durante el periodo de ejecución de la tesis, el doctorando/a deberá realizar una estancia mínima de 6 meses en cada institución ejecutando trabajos de investigación, en un solo período o en varios.

Artículo 7 – Lectura y defensa de la tesis

La lectura y defensa de la tesis se efectuará en una de las dos universidades firmantes de este acuerdo. Esta decisión se tomará mediante acuerdo entre el doctorando y sus dos Tutores/Directores.

Artículo 8 – Idioma

Los dos Directores acordarán con el doctorando el idioma(s) de redacción de la tesis y su(s) resúmenes, así como el de la lectura. Si fuera preciso, se incluirá también un resumen escrito extenso de la tesis (en aproximadamente 1000-1500 palabras) en el idioma autorizado en la otra institución.

Por mutuo acuerdo de las universidades firmantes, la defensa de la Tesis podría realizarse por videoconferencia siempre y cuando lo permitan las regulaciones vigentes en cada universidad.

Artículo 9 – Tribunal y financiación

La composición del tribunal encargado de valorar la tesis se decidirá por acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la normativa de las dos instituciones. Podrá formar parte del tribunal como máximo un doctor de cada universidad firmante del convenio, que ha de ser especialista en área de la tesis. En cuanto a la financiación de los gastos que origine la defensa de la Tesis Doctoral elaborada bajo el régimen de co-tutela regulado en el presente acuerdo, y en especial los de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros del tribunal evaluador, se realizará conforme a lo establecido en la normativa en vigor al respecto en la Universidad en la que tenga lugar dicha defensa. Cada universidad financiará los gastos de desplazamiento de su director de tesis a la otra universidad.

Artículo 10 – Calificación de la Tesis

La calificación que se otorgue a la tesis por el tribunal será emitida de acuerdo con el sistema establecido en el país en que se produzca la defensa. Además, el tribunal hará constar también la calificación otorgada conforme al sistema vigente en el país de la otra universidad.

Artículo 11 – Título de Doctor

Una vez aprobada la tesis doctoral, las dos universidades se comprometen a expedir el correspondiente título de doctor, haciendo constar la diligencia “Tesis en régimen de co-tutela con la Universidad [nombre de la segunda universidad]”, de acuerdo con las normativas reguladoras de expedición de títulos universitarios oficiales vigentes en cada país. La calificación obtenida en la universidad donde se defendió la tesis será trasladada al título expedido por la otra universidad. Los certificados y/o el suplemento al título emitidos por ambas universidades mencionarán explícitamente que la tesis se ha realizado en régimen de co-tutela.

Artículo 12 – Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de publicación, explotación y protección de datos de la tesis doctoral que desarrolle el/la doctorando/a estarán sujetos a la reglamentación vigente en cada una de las Universidades. La publicación de resultados obtenidos conjuntamente se hará con el consentimiento y en la forma en que acuerden el doctorando y los dos directores de tesis. Cuando se requiera, las disposiciones relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual serán objeto de un anexo específico al presente acuerdo.

Artículo 13 – Protección de datos

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 4 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio.

Artículo 14 – Entrada en vigor y finalización

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por todas las partes y será válido inicialmente por un período mínimo de cinco años, que se puede ser prorrogado. También se considerará prorrogado tácitamente mientras haya tesis en realización, acogidas al presente acuerdo marco.

Las partes acuerdan resolver amigablemente cualquier controversia que se derive de la interpretación del presente convenio. Si ello no fuese posible, la cuestión se someterá a una comisión de arbitraje. Para la formación de dicha comisión, cada universidad nombrará un miembro de dicha comisión y elegirán un tercer miembro por mutuo acuerdo.

Universidad Politécnica de Madrid

Otra universidad

Vicerrector de Investigación y Doctorado
Luis Gómez Fernández

Rector (o cargo equivalente)
Nombre

ANEXO II: formulario para la SOLICITUD DE CO-TUTELA DE TESIS

Existiendo un Convenio Marco previo de co-tutela entre las universidades

AREA DOCTORAL	
PROGRAMA DE DOCTORADO	
DATOS DEL DOCTORANDO	
Nombre y Apellidos	
Fecha de admisión	
Contacto (email)	
DATOS DEL DIRECTOR DE TESIS	
Nombre y Apellidos	
Fecha de admisión	
Contacto (email)	
Convenio Marco con la Universidad	
Fecha del Convenio de Marco	

Estando admitido el alumno de esta solicitud en un programa de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid, **SOLICITA** realizar la tesis doctoral en régimen de co-tutela, con la universidad arriba indicada, con la que existe un convenio marco para su desarrollo.

Esta solicitud se remite para su aprobación al **Comité de Área Doctoral** arriba indicado, de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPM, acompañada de informe del director de la tesis sobre la pertinencia de la co-tutela doctoral, que se remite a la **CAPD**, en el que detalla:

- La calidad del **currículum vitae del doctorando/a** y las razones por las que la co-tutela de la tesis mejorará su calidad e impacto internacional.
- Disponibilidad de **fuentes de financiación** de la estancia mínima de seis meses en el centro *ad quem*.

La **CAPD** lo ha revisado, tomando decisión de informar favorablemente al **Comité de AD**, que a su vez ha aprobado la realización de la referida tesis doctoral en régimen de co-tutela.

Y para su formalización, se remite al Secretario del **CD-EID** para su trámite y firma del **Vicerrector** con competencias en materia de doctorado.

En Madrid, a de..... de 20.....

Fdo: El Doctorando	Fdo: El Director de la tesis doctoral-UPM
--------------------	---



POLITÉCNICA

<i>Conformidad de la CAPD - UPM</i>	<i>Conformidad Comité Área Doctoral</i>
Fdo: Coordinador Programa de Doctorado	Fdo: Director Área Doctoral
	<i>Conformidad de la CAPD – otra universidad</i>
Fdo: <i>Director tesis – otra universidad</i>	Fdo: Responsable Programa de Doctorado
<i>Conforme EID-UPM</i>	<i>Aprobación Co-tutela</i>
Fdo: <i>El Secretario de la EID-UPM</i>	Fdo: Luis Gómez Fernández, Vicerrector

**ANEXO III: formulario para la
SOLICITUD DE CO-TUTELA DE TESIS DOCTORAL**
Sin Convenio Marco de Co-tutela previo

AREA DOCTORAL	
Solicitud C-AD (fecha)	
PROGRAMA DE DOCTORADO	
Solicitud CAPD (fecha)	
DATOS DEL DOCTORANDO	
Nombre y Apellidos	
Fecha de admisión	
Contacto (email)	
DATOS DEL DIRECTOR DE TESIS	
Nombre y Apellidos	
Fecha de admisión	
Contacto (email)	
UNIVERSIDAD contraparte	
País	
Responsable programa doctorado	
Responsable doctorado universidad	

Por la presente se **SOLICITA** realizar la tesis doctoral del alumno arriba indicado en régimen de co-tutela, con la universidad indicada. Se adjunta informe donde se detalla, el cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento Directo de Co-tutelas:

- A) Cumplimiento de los criterios de calidad e internacional de la universidad contraparte:
- Posición de la Universidad destino:
 - Referencia al proyecto estratégico internacional:
- B) En caso de no cumplir dichos criterios, qué requisitos de colaboración previa se cumplen, de los indicados en el procedimiento. Se aportará documentación que acredite, entre otros:
- proyectos de investigación con financiación internacional
 - DOI de tres publicaciones
 - Movilidad previa internacional de personal investigador
 - Contrato previo del director UPM en la institución extranjera
 - Contrato en vigor del director en institución extranjera si previamente estuvo en UPM
 - Título de la tesis previa codirigida

Asimismo, se adjunta informe del director de la tesis sobre la pertinencia de la co-tutela doctoral, en el que detalla:

- La calidad del **currículum vitae del doctorando/a** y las razones por las que la co-tutela de la tesis mejorará su calidad e impacto internacional.
- Disponibilidad de **fuentes de financiación** para la estancia mínima de seis meses en el centro *ad quem*.



POLITÉCNICA

Esta solicitud ha sido aprobada por la **CAPD**, y posteriormente por el **Comité de Área Doctoral** correspondiente, de los que se adjunta certificación razonada de los correspondientes acuerdos.

Y para su aprobación, se remite al **CD-EID** para, en su caso, proceder a la firma del correspondiente Convenio específico de colaboración entre las dos universidades (Anexo IV).

En Madrid, a de..... de 20....

Fdo: El Doctorando <i>Aprobación CAPD - UPM</i>	Fdo: El Director de la tesis doctoral-UPM <i>Aprobación Comité Área Doctoral</i>
Fdo: Coordinador Programa de Doctorado	Fdo: Director Área Doctoral <i>Conformidad de la CAPD – otra universidad</i>
Fdo: <i>Director tesis – otra universidad</i>	Fdo: Responsable Programa de Doctorado

Documentos adjuntos:

- Acuerdo de solicitud de la CAPD de Fecha.....
- Acuerdo de solicitud del C-AD de Fecha.....
- Informe de cumplimiento de los criterios de idoneidad de la universidad contraparte
- Informe sobre los requisitos de colaboración previa
- Informe del director de la tesis: conveniencia de la tutela, CV doctorando y financiación estancia
- Convenio de Colaboración entre ambas universidades (Anexo IV)

ANEXO IV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE CO-TUTELA

.... de de 20.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. [*Nombre del Rector o representante legal*], en su calidad de representante legal y Rector de [*nombre de la institución*], institución de educación superior reconocida mediante [*norma o acuerdo de nombramiento*], con domicilio legal en [*dirección completa del domicilio de la institución*],

De otra parte, D. Luis Gómez Fernández, Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid (NIF: Q2818015F), en adelante UPM, con domicilio en Madrid, Calle Ramiro de Maeztu 7, (en adelante UPM), en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación otorgada por el Rector Magnífico de la UPM con fecha 22 de enero de 2025.

OBJETIVOS

Es objetivo común a ambas instituciones el fomento y desarrollo de la cooperación científica en el marco de la co-tutela de tesis doctorales, que conlleva la movilidad de los doctorandos/as entre las respectivas instituciones y la colaboración entre investigadores que desarrollan líneas de investigación complementarias o conjuntas. La co-tutela de tesis doctorales supone la realización de los trabajos de investigación bajo la supervisión, el control y la orientación científica por parte de un Tutor/Director nombrado por cada una de las universidades participantes. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos en que se desarrollarán las actividades de los doctorandos en régimen de co-tutela y el reconocimiento de las mismas por parte de ambas instituciones.

De acuerdo con este interés común las dos partes

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio específico de co-tutela de tesis doctoral del alumno D./Dña.

....., que lleva por título....., dentro del Programa de Doctorado de la UPM en y del Programa de Doctorado [el PD de la otra Universidad] conforme a los siguientes requisitos académicos y pautas administrativas:

Artículo 1 – Aplicación de la legislación nacional y de las normas de las instituciones

Lo estipulado en este convenio no puede contravenir a la legislación nacional o la normativa institucional relativa a los estudios de doctorado y a la obtención del título de doctor en ninguno de los dos países. Todas las partes se comprometen a actuar conforme a la normativa vigente en ambas instituciones y a resolver por mutuo acuerdo cualquier dificultad que pudiese derivarse de la interpretación de las normativas mencionadas.

El doctorando/a debe cumplir todos los requisitos establecidos en cada una de las instituciones en relación al acceso y admisión a los programas de doctorado, su progreso y evaluación.

Artículo 2 – Reciprocidad

La co-tutela de tesis se registrará por los términos generales indicados en este Convenio y asumiendo el principio de reciprocidad, en virtud del cual cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral a partir de una defensa única. Las dos universidades firmantes se comprometen a expedir el título de doctor, según el procedimiento establecido en su propia normativa y legislación aplicable, incluyendo en el anverso de dicho título la diligencia “Tesis en régimen de co-tutela con la Universidad [nombre de la otra universidad]”.

Artículo 3 – Directores de la tesis doctoral

El trabajo de investigación del doctorando/a será dirigido conjuntamente por:

Prof. [Nombre del director], [Otra universidad]

Prof. [Nombre del director], UPM

Ambos directores se responsabilizan de la dirección y supervisión del trabajo de tesis hasta su finalización, atendiendo a la normativa vigente en sus respectivas universidades, y apoyándose mutuamente en sus obligaciones como directores. Los directores se consultarán regularmente sobre el progreso del trabajo del doctorando/a. El doctorando/a deberá informar semestralmente a sus directores sobre las actividades desarrolladas en cada universidad.

Si alguno de los directores de tesis cesara como tal, sería reemplazado por otro director de tesis de su universidad, según su propia normativa. Cualquier cambio de este tipo debe notificarse a la otra universidad y al doctorando/a en tiempo y forma. Si esta notificación no se efectuase o no fuese aprobada, el presente convenio de co-tutela finalizaría automáticamente. En tal caso se garantizará que el doctorando/a pueda finalizar su doctorado en la institución a la que pertenezca el otro director. Los cambios producidos, con el acuerdo de ambas instituciones, serán anexados al presente convenio.

Artículo 4 – Intercambio de información

Las dos universidades intercambiarán a través de los dos directores toda la información y documentación necesarias para la codirección de la tesis doctoral, su preparación y defensa conforme a las legislaciones y normas de cada uno de los países e instituciones.

Para los procedimientos administrativos, los responsables en cada universidad de la tesis serán:

D. [Nombre del responsable], [Otra universidad]

D. [Nombre del Coordinador del PD de la UPM], UPM.

Artículo 5 – Matrícula y precios públicos

Durante el desarrollo del trabajo de investigación de esta tesis en régimen de co-tutela, el doctorando/a estará matriculado en ambas universidades; sin embargo, solo abonará los precios públicos correspondientes en [nombre de la Universidad], estando exento de los correspondientes en [nombre de la otra universidad].

Artículo 6 – Duración de los estudios de doctorado, actividades y distribución de los periodos de trabajo en cada universidad

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro cursos académicos a tiempo completo prorrogable por un tiempo adicional máximo de un año, siempre que lo permita la normativa de ambas instituciones, y a contar desde la primera admisión del doctorando/a al programa de doctorado. Con carácter general la dedicación a la tesis doctoral en co-tutela será en régimen de tiempo completo. No obstante, se podría acordar una dedicación a tiempo parcial y mayor duración temporal, si lo permitiera la normativa de ambas instituciones y se justificara adecuadamente.

El doctorando/a y sus directores acordarán cómo se repartirá el tiempo de trabajo entre las dos instituciones, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la investigación y las circunstancias del doctorando/a. Se acuerda inicialmente las siguientes:

Actividades:

.....

Estancias:.....

.....

Durante el periodo de ejecución de la tesis, el doctorando/a deberá realizar una estancia mínima de 6 meses en cada institución ejecutando trabajos de investigación, en un solo período o en varios. Los cambios producidos en las actividades de formación y estancias, con el acuerdo de ambas instituciones, serán anexados al presente convenio.

Artículo 7 – Lectura y defensa de la tesis

La lectura y defensa de la tesis se efectuará en la [universidad...], según lo acordado entre el doctorando/a y sus dos Tutores/Directores.

Artículo 8 – Idioma

La tesis doctoral y su resumen se escribirán en [idioma(s)] , y la defensa se realizará en [idioma(s)], según lo acordado entre el doctorando/a y sus dos directores, teniendo en cuenta los requisitos de la universidad en la que la tesis va a ser presentada.

Si fuera preciso, se incluirá también un resumen escrito extenso de la tesis (en aproximadamente 1000-1500 palabras) en el idioma autorizado en la otra institución.

Por mutuo acuerdo de las universidades firmantes, la defensa de la Tesis podría realizarse por videoconferencia siempre y cuando lo permitan las regulaciones vigentes en cada universidad.

Artículo 9 – Tribunal y financiación

La composición del tribunal encargado de valorar la tesis se decidirá por acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la normativa de las dos instituciones. Podrá formar parte del tribunal como máximo un doctor de cada universidad firmante del convenio, que ha de ser especialista en área de la tesis.

En cuanto a la financiación de los gastos que origine la defensa de la Tesis Doctoral elaborada bajo el régimen de co-tutela regulado en el presente acuerdo, y en especial los de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros del tribunal evaluador, se realizará conforme a lo establecido en la normativa en vigor al respecto en la Universidad en la que tenga lugar dicha defensa. Cada universidad financiará los gastos de desplazamiento de su directores de tesis a la otra universidad.

Artículo 10 – Calificación de la Tesis

La calificación que se otorgue a la tesis por el tribunal será emitida de acuerdo con el sistema establecido en el país en que se produzca la defensa. Además, el tribunal hará constar también la calificación otorgada conforme al sistema vigente en el país de la otra universidad.

Artículo 11 – Título de Doctor

Una vez aprobada la tesis doctoral, las dos universidades se comprometen a expedir el correspondiente título de doctor, haciendo constar la diligencia “Tesis en régimen de co-tutela con la Universidad [nombre de la segunda universidad]”, de acuerdo con las normativas reguladoras de expedición de títulos universitarios oficiales vigentes en cada país.

La calificación obtenida en la universidad donde se defendió la tesis será trasladada al título expedido por la otra universidad.

Los certificados y/o el suplemento al título emitidos por ambas universidades mencionarán explícitamente que la tesis se ha realizado en régimen de co-tutela.

Artículo 12 – Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de publicación, explotación y protección de datos de la tesis doctoral que desarrolle el/la doctorando/a estarán sujetos a la reglamentación vigente en cada una de las Universidades. La publicación de resultados obtenidos conjuntamente se hará con el consentimiento y en la forma en que acuerden el doctorando y los dos directores de tesis. Cuando se requiera, las disposiciones relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual serán objeto de un anexo específico al presente acuerdo.

Artículo 13 – Protección de datos

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 4 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio.

Artículo 14 – Entrada en vigor y finalización

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por todas las partes y será válido hasta el final del curso académico en el que la tesis haya sido presentada.

Las partes acuerdan resolver amigablemente cualquier controversia que se derive de la interpretación del presente convenio. Si ello no fuese posible, la cuestión se someterá a una comisión de arbitraje.

Para la formación de dicha comisión, cada universidad nombrará un miembro de dicha comisión y elegirán un tercer miembro por mutuo acuerdo.

Fdo: El Director de tesis-UPM	Fdo: <i>Director tesis – otra universidad</i>	Fdo: El Doctorando
-------------------------------	---	--------------------



POLITÉCNICA

<i>Conformidad de la CAPD - UPM</i>	<i>Conformidad de la CAPD – otra universidad</i>
<i>Fdo: Coordinador Programa de Doctorado UPM</i>	<i>Fdo: Responsable Programa de Doctorado</i>
<i>Conforme EID-UPM</i>	<i>Conformidad Comité Área Doctoral</i>
<i>Fdo: El Secretario de la EID-UPM</i>	<i>Fdo: Director Área Doctoral</i>
<i>Aprobación Co-tutela</i>	<i>Rector (o cargo equivalente)</i>
<i>Fdo: Luis Gómez Fernández. Vicerrector UPM</i>	<i>Rector otra universidad</i>

Documento de co-tutela de la tesis doctoral del alumno D./D^a
para la tesis titulada “(título)..... ”
entre la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad.....